

142



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 SET. 2020

Ejecutivo N° 2018-00992

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte actora frente a la abogada **KATERIN PATRICIA ROBLES BELLO**, se tiene por revocado el mandato conferido, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, se reconoce personería a la abogada **INGRID TATIANA SÁENZ ESCAMILLA** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido. La apoderada reconocida, indique la dirección física y/o de correo electrónico, y teléfono en las que recibe notificaciones.

Notifíquese,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado Not. del 30 01 OCT 2020, fijado en la  
Secretaría a las 8:00 A.M.  
**PATRICIA TOVAL GUZMÁN**  
Secretaría

RT.

1950

1950

0

0